



IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN LA CIUDAD DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.



El congresista que suscribe, Idelso Manuel García Correa, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

"LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN LA CIUDAD DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Artículo Único.- Declaración de preferente necesidad pública e interés nacional

Declárese de preferente necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento de un parque científico tecnológico en la ciudad de Piura, departamento de Piura; el cual tendrá como fin el impulsar la generación y transferencia de conocimiento e innovación y, a su vez fomentar el crecimiento económico basado en la ciencia y tecnología en el departamento de Piura.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1929/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Antecedentes históricos actuales

Los primeros parques científicos tecnológicos tuvieron su aparición en Estados Unidos como consecuencia del impacto del desarrollo de tecnologías de la información en la actividad industrial de ese país, siendo el Silicon Valley de California el primero y más famoso de estos; el cual sigue vigente hasta la actualidad y es considerado la meca tecnológica en donde se encuentran las sedes de grandes compañías de alcance global como Google, Apple, HP, Facebook, LinkedIn, entre otras.

De acuerdo a la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (IASP)¹, se define a un Parque Científico como "aquella organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el Parque o asociadas a él".

Por lo tanto, debe de constar con las siguientes características:

- Mantiene convenios con las universidades y otras instituciones de educación superior.
- Está diseñado para impulsar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento y de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio Parque.
- Posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomenta la innovación entre empresas y organizaciones usuarias del Parque.

¹ PCTCAN. (2021). Definición Parque Científico Tecnológico. 2022, abril 28, de <https://www.pctcan.es> Recuperado de <https://www.pctcan.es/que-es-pctcan/definicion-parque-cientifico-tecnologico/>

En el caso peruano, recién en el año 2002 es que se da la primera iniciativa legislativa para la construcción de un parque científico tecnológico, cuando fue presentado el Proyecto de Ley N° 6500/2002-CR, luego se le sumarían siete (07) proyectos de ley más, lo cual se materializaría en la Ley N° 28183 "Marco de Desarrollo de Parques Industriales", la cual se promulgó en el año 2004.

En el año 2011, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) elabora el documento de trabajo N° 7 "Estrategia Nacional de formación de parques de innovación tecnológica", con el objetivo diseñar y dimensionar los costos de una propuesta de Estrategia Nacional de Formación de Parques de Innovación Tecnológica en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional de Mediano Plazo. Para ello plantea seis parques de innovación tecnológica ubicados en Tacna, Piura, Iquitos, Ica y Lima, esta última sustentaría dos parques dadas sus condiciones².

b) Parques Científico Tecnológicos en el Perú

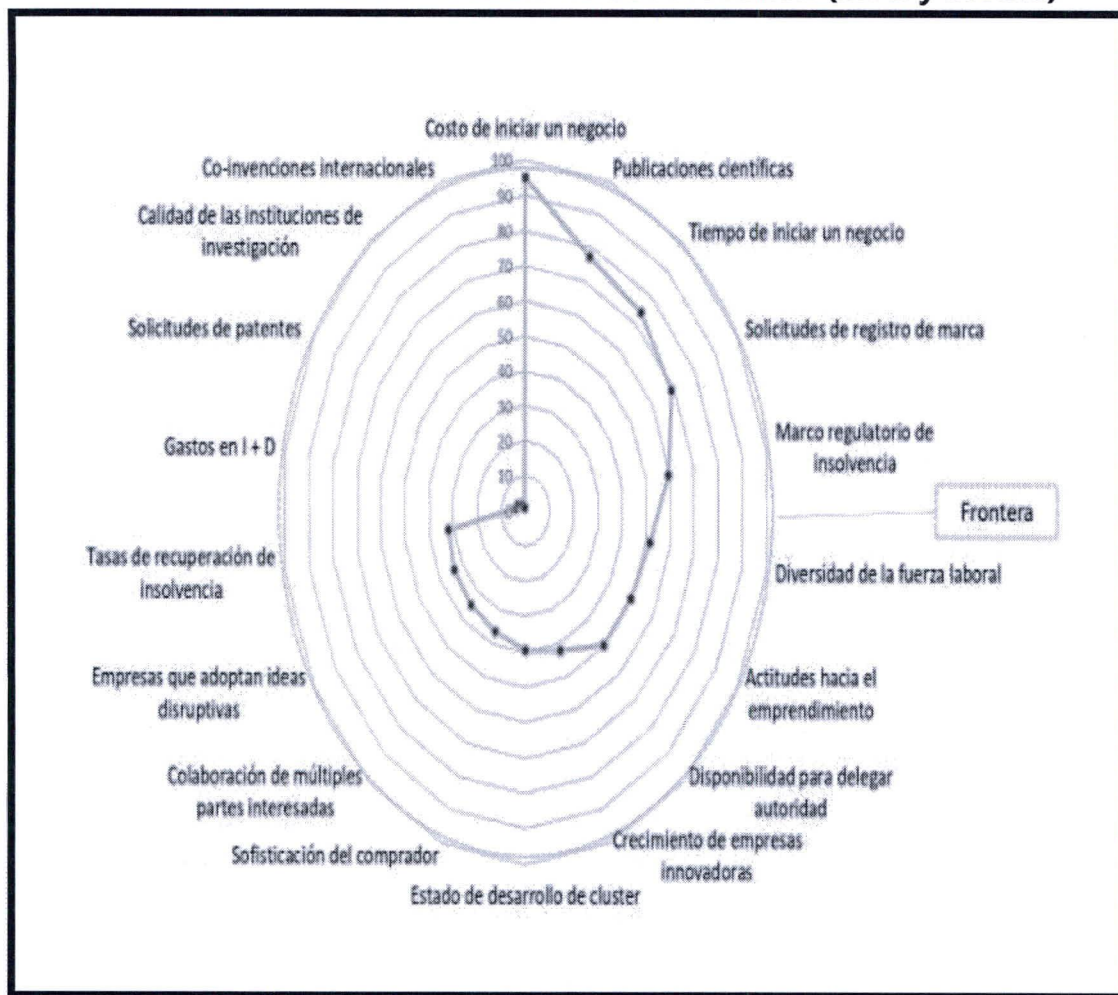
En la actualidad lamentablemente el Perú no cuenta con parque científico tecnológico alguno, esto explicado principalmente por la débil conexión entre las actividades de formación e investigación académica y las necesidades de la industria peruana; así como el desinterés por parte de los Gobiernos de turno, tanto en materia normativa como en voluntad de financiamiento.

c) Problemática en materia de innovación en el Perú

En el Perú, de acuerdo a la CEPAL, una de sus debilidades más importante que limita la innovación tecnológica es la escasa vinculación entre la academia y el sector productivo, en consecuencia, la oferta de ciencia y tecnología no responde a su demanda. Según el GII en el año 2019 el Perú ocupó el puesto 69 de 129 economías, con un puntaje de 32.93, lo que significó una mejora de dos posiciones frente a la posición alcanzada en 2018, sin embargo el indicador de colaboración entre la industria y la universidad muestra una de las principales debilidades del país (puesto 100 de 129).

² CONCYTEC. (2019). Lineamientos Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú. 2022, abril 28, de <https://portal.concytec.gob.pe> Recuperado de https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/otras_public/lineamientos_parques_cient%C3%ADficos_tecnologicos_peru.pdf

Perú: Indicadores del ecosistema de innovación (nivel y brecha)



Fuente: Reporte de Competitividad Global (WEF, 2018).

Ante este débil vínculo académico – industrial que impacta negativamente en la innovación tecnológica en el país, es que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) plantea la construcción de parques científicos tecnológicos, que permitan a las empresas el desarrollar capacidades de transformar el nuevo conocimiento surgido en entidades de educación superior en innovación, desarrollado fuera de ellas, en sus operaciones, obtendrán ventajas temporales en el mercado y con ello mayores ganancias. Así mismo identifica que las regiones de Lima, Arequipa, Piura, Tacna y Trujillo reúnen las características necesarias para la instalación de parques tecnológicos.

d) Decisión Política

Actualmente, existe una escasa innovación tecnológica en el Perú el cual ubica al país en la cola de los rankings de innovación tecnológica por países, esto como consecuencia del débil vínculo existente entre el desarrollo académico y las necesidades industriales, por tal motivo, esto hace necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una ley que declare de preferente necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento de un parque científico tecnológico en la ciudad de Piura, departamento de Piura, por ser este departamento uno de los que reúne las características necesarias de acuerdo a CONCYTEC para la instalación de este tipo de parques.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley no colisiona con la legislación vigente al ser una norma declarativa.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- **Costo de la norma.**

Sectores afectados. La norma no genera impacto negativo en sector económico alguno del país.

Efectos monetarios. La presente medida no tiene efectos monetarios puesto que no es una ley que incida en las decisiones de política monetaria ni muchos menos generan efectos adversos sobre las expectativas acerca del desempeño futuro de los precios de la economía nacional.

Impacto económico. La norma no impacta negativamente en el desenvolvimiento del Producto Bruto Interno del país ni en otros grandes agregados económicos.

Impacto presupuestal. La norma por ser declarativa no genera impacto presupuestal por sí misma, sin embargo de llegar a materializarse la construcción del parque tecnológico científico en la ciudad de Piura, demandaría una importante inversión que sería cofinanciada con recursos del Estado y la inversión privada.

- **Beneficio de la norma.**

Sectores afectados. La presente iniciativa al permitir impulsar la innovación tecnológica del país, impactará directamente en todos los sectores productivos del país, además el sector educación.

Efectos monetarios. La norma al no ser una ley que incida en las decisiones de política monetaria, no genera efectos monetarios adversos ni beneficiosos para el país.

Impacto económico. Con un país donde la innovación tecnológica sea la óptima y responda a las necesidades del empresariado, el impacto económico será importante, puesto que será un apalancador del crecimiento del PBI nacional.

Impacto presupuestal. La presente norma al permitir elevar la productividad de las empresas que operen en el país, estas incrementarán el impuesto a la renta que le pagan al Estado Peruano, elevando así el superávit fiscal nacional.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

Este Proyecto de Ley se enmarca en la misma dirección que las políticas del Acuerdo Nacional, en particular con las siguientes:

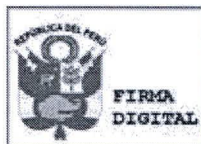
Política N° 18 "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica", la cual señala que el Gobierno se compromete a incrementar la productividad del país para lo cual mejorará la

competitividad de todas las formas empresariales, que es precisamente lo busca la presente norma al buscar incrementar la innovación tecnológica al servicio del empresariado del país, el cual es el generador de empleo y riqueza en una economía de libre mercado como la nuestra.

Política N° 20 "Desarrollo de la ciencia y la tecnología", la cual señala que el Gobierno se compromete a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas, siendo coincidente así con el razón de ser de la presente norma, ya que con la presencia de parques científicos tecnológicos es que se impulsará el desarrollo de nuevas tecnologías además de estar orientadas a fines de utilidad empresarial.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 21:23:42-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 09:45:58-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 19:37:13-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 19:13:53-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 13:10:42-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 13:10:59-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 09:33:48-0500